

REF.: FIJA VALORES PARA EL AÑO ACADÉMICO
2026 DE DERECHOS BÁSICOS Y DE
ARANCELES PARA LOS/AS ESTUDIANTES DE
POSTÍTULO Y POSTGRADO DE LA
UNIVERSIDAD.

1197 / 2025

DECRETO EXENTO N° _____/

VALPARAÍSO, 7 de octubre 2025.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1.- Memorándum N° 172/2025 de la Directora de Administración del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles a la Directora Jurídica.

2.- Correo electrónico de fecha 1 de octubre de 2025, de Patricia Yepsen Pacheco, secretaria de la Directora de Administración General del Fondo de Crédito Universitario y Aranceles, al Director General de Finanzas.

3.- Correo electrónico de fecha 3 de octubre de 2025 del Director General de Finanzas, al Jefe del Departamento de Presupuesto.

4.- Correo electrónico de fecha 6 de octubre de 2025 del Jefe del Departamento de Presupuesto, a Asesoría Jurídica.

5.- Lo dispuesto en el inciso 2° artículo 1° de la Ley 18.834, artículo 30 inciso 3° del D.F.L. N° 14 de 2023 y Decreto Supremo N° 163 de 2022, ambos del Ministerio de Educación.

DECRETO:

1. **FÍJANSE**, para el año académico 2026, los siguientes valores por concepto de derechos básicos y aranceles por servicio académico que deberán pagar los alumnos de Postítulo y Postgrado de esta Universidad:

I. DERECHOS BASICOS:

A. Postítulo	\$ 193.000
B. Diplomado	\$ 193.000
C. Magíster	\$ 193.000
D. Doctorado	\$ 193.000
E. Provisional (Pasantías Doctorales)	\$ 193.000
F. Situación Académica Especial (Inscripción de una o dos Asignaturas, en 2da oportunidad)	\$ 193.000

II. ARANCEL POR SERVICIO ACADEMICO:

A. Estudiantes de Postítulo (10 cuotas)

Postítulo en Orientación Educacional	\$ 1.500.000
--------------------------------------	--------------

B. Estudiantes de Magíster (20 cuotas)

Magíster en Evaluación Educacional	\$ 5.000.000
Magister en Educación de Adultos y Procesos Formativos	\$ 5.000.000
Magíster en Enseñanza de las Ciencias	\$ 5.000.000
Magíster en Lingüística (2 menciones)	\$ 5.000.000
Magíster en Literatura (2 menciones)	\$ 5.000.000
Magister en Liderazgo y Gestión de Organizaciones Educativas	\$ 5.000.000
Magister en Ciencia de Datos y Medio Ambiente	\$ 5.000.000
Magister en Investigación Educativa (modalidad 15 cuotas)	\$ 3.750.000
Magister en Actividad Física para el Desarrollo Humano (modalidad 10 cuotas)	\$ 2.840.000
Magister en Educación Inclusiva (10 cuotas)	\$ 2.840.000
Situación Académica Especial (Inscripción de una ó 2 asignaturas en 2da oportunidad (Valor por semestre en 5 cuotas)	\$ 720.000

C. Estudiantes de Doctorado (40)

Doctorado en Literatura Hispanoamericana Contemporánea	\$ 11.340.000
Doctorado Interdisciplinario en Ciencias Ambientales	\$ 11.340.000
Doctorado en Ciencias Sociales	\$ 11.340.000
Doctorado en Artes Integradas	\$ 10.000.000

D. Estudiantes Provisionales

Estudiantes Provisional de Postgrado (4 cuotas)	\$ 400.000
Inscripción	\$ 42.000
Estudiantes Provisionales Extranjeros (Pasantías Doctorales)	\$ 870.000

E. Estudiantes de Programas discontinuados (Semestral 5 cuotas)

Magister Ciencias de la Actividad Física, semestre adicional	\$ 830.000
(Plan programa totalmente cancelado)	
Magister Ciencias de la Actividad Física, semestre adicional	\$ 1.250.000
(Plan programa parcialmente cancelado)	
Otros Programas de Magister, con semestre adicional	\$ 720.000
(Plan programa totalmente cancelado)	
Otros Programas de Magister, con semestre adicional	\$ 1.080.000
(Plan programa parcialmente cancelado o Reincorporación para terminar programa)	
Doctorados, semestre adicional	\$ 990.000
(Plan programa totalmente cancelado)	
Doctorados, semestre adicional	\$ 1.490.000
(Plan programa parcialmente cancelado)	

2. El pago de derechos básicos deberá efectuarse en una sola cuota al contado y será requisito indispensable para iniciar las actividades académicas.

3. El arancel a que se refiere el N° 1° II, podrá pagarse al contado con un 8% de descuento por cancelación total de la anualidad, debiendo ser efectuado a más tardar el último día hábil del mes de inicio de la cobranza normal de aranceles.

4. En caso de suspensión de estudios, se considerará hasta el semestre académico cursado para efectos de cobranza de aranceles. En el caso de las postergaciones o retiro, se considerará hasta el mes en el que el/la estudiante realice su gestión, para efectos de cobranza de aranceles (avalado por la Dirección General de Postgrado).

5. Los/as estudiantes deberán documentar el arancel mensual de matrícula mediante la suscripción de un pagaré y firma de un contrato de prestación de servicios.

6. Para el año académico 2026 no se aplicará interés para las cuotas morosas correspondientes a los aranceles por servicio académico, lo mismo aplicará para los años 2021 al 2025. Lo anterior, no regirá para los montos adeudados por concepto de aranceles de años anteriores al 2020. En este caso se aplicará el equivalente a un 1% mensual para todas las cuotas morosas.

7. En el caso de reincorporación de estudios, de programas de la Dirección General de Postgrado que se encuentran discontinuados, se les aplicará el arancel establecido en el Numero II letra E y en el caso de programas vigentes, se aplicará el arancel en curso en el momento de realizar la reincorporación.

8. En el caso de las prórrogas de tesis o trabajos de grado, se debe cancelar derecho básico por cada año calendario. Para el caso de los Aranceles se debe cancelar hasta el mes en el que se entregue la versión definitiva para calificación.

9. En el caso de los/as estudiantes de Doctorado que se reincorporan en el 2do semestre, cancelarán derechos básicos correspondiente a un año académico y dos semestres de aranceles consecutivos.

10. El mismo criterio del punto 9 se aplicará a los/as estudiantes que ingresen en un segundo semestre académico en una nueva promoción, para los programas de Magister y Doctorado.

11. Los/as estudiantes provisionales, corresponden a estudiantes externos (no matriculados en algún programa de Postgrado), que desean cursar una asignatura de un programa de Postgrado.

12. Impútese el ingreso al ítem 1.1.3 del presupuesto vigente, códigos 1314 y 1337 del detalle interno de la Universidad.

13. Deberá verificarse la refrendación del ingreso correspondiente.

REGISTRESE POR CONTRALORIA UNIVERSITARIA Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
por CARLOS IVAN
GONZALEZ MORALES
Fecha: 2025.10.09
12:26:04 -03'00'

CARLOS GONZALEZ MORALES
RECTOR

REGISTRADO

(5) 20 OCT 2025

**CONTRALORIA
UNIVERSITARIA**

Impútese el ingreso al ítem 1.1.3 del presupuesto vigente, códigos 1314 y 1337 del detalle interno de la Universidad.

DISTRIBUCION: Rectoría/ Secretaría General/ Auditoría Interna/ Vicerrectoría de Administración y Finanzas/ Tesorería/ Contabilidad/ Facultades (8) / Direcciones Generales / Secretaría de Estudios/ Crédito Universitario (2) / Selección y Admisión/ Práctica Profesional/ Títulos y Grados/ Sede San Felipe/ Asesoría Jurídica (3)

CGM/CZS/mm.



MEMORANDUM N° 172/2025

DE: SEÑORA
SILVIA SOLORZA MEDINA
DIRECTORA DE ADM. DEL FONDO
DE CREDITO UNIVERSITARIO Y ARANCELES

A: SEÑORA
CONSTANZA ZAVALA SOTO
DIRECTORA JURÍDICA

F: VALPARAISO, 01 DE OCTUBRE DE 2025

Por intermedio del presente, tengo a bien adjuntar a usted el borrador del Decreto de Fijación de Valores correspondiente al año académico 2026, relativo al Derecho Básico y Aranceles para los alumnos de Postítulo y Postgrado, con el objeto de proceder a su respectiva tramitación.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Silvia Solorza Medina
Directora de Administración del
Fondo de Crédito Universitario y Aranceles

SSM/pyp.
C.C.: ARCHIVO

Fwd: MEMO 172 PARA SU VISTO BUENO

Rodrigo González Campos <rodrigo.gonzalez@upla.cl>

6 de octubre de 2025, 15:58

Para: Asesoría jurídica <juridica@upla.cl>, Pamela Carolina Zamora Baez <pamela.zamora@upla.cl>, Constanza Zavala <constanzazavala@upla.cl>

Cc: Silvia Solorza Medina <silvia.solorza@upla.cl>, Patricia Yepsen Pacheco <patricia.yepsen@upla.cl>, Cristian Antonio Sarmiento Muñoz <cristian.sarmiento@upla.cl>, Fernando Pizarro Johnson <fernando.pizarro@upla.cl>, Juan Villarroel Ampuero <juan.villarroel@upla.cl>, Lorena Ines Alvarez Apablaza <lalvarez@upla.cl>, Rosa Laura Cuello Saa <rcuello@upla.cl>, Juan Luis Alvarez Olivares <jalvarez@upla.cl>, Angela fernandez Rojas <angela.fernandez@upla.cl>, Reinaldo Olmos Henriquez <rolmos@upla.cl>, Jessica Iris Espinosa Villalon <jessica.espinosa@upla.cl>, Carolina Eugenia Tapia Bravo <carolina.tapia@upla.cl>, Lorena Patricia Paredes Leon <lparedes@upla.cl>

Estimadas Presentes:

Junto con saludar cordialmente, cumpla con informar la imputación presupuestaria para aprobar Decreto que Fija Valores para el año académico 2026 de Derechos Básicos y de Aranceles, para los/as estudiantes de Postítulo y Postgrado de la Universidad de Playa Ancha.

-Imputese el ingreso al ítem 1.1.3. del presupuesto vigente, códigos 1314 y 1337 del detalle interno de la Universidad.

Atentamente,



Rodrigo González Campos
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Finanzas
rodrigo.gonzalez@upla.cl
Teléfono: +56322205755
Anexo: 5755

----- Forwarded message -----

De: Juan Luis Alvarez Olivares <jalvarez@upla.cl>

Date: vie, 3 oct 2025 a las 17:10

Subject: Re: MEMO 172 PARA SU VISTO BUENO

To: Rodrigo González Campos <rodrigo.gonzalez@upla.cl>

Cc: Silvia Solorza Medina <silvia.solorza@upla.cl>, Patricia Yepsen Pacheco <patricia.yepsen@upla.cl>, Cristian Antonio Sarmiento Muñoz <cristian.sarmiento@upla.cl>, Fernando Pizarro Johnson <fernando.pizarro@upla.cl>, Juan Villarroel Ampuero <juan.villarroel@upla.cl>, Lorena Ines Alvarez Apablaza <lalvarez@upla.cl>, Rosa Laura Cuello Saa <rcuello@upla.cl>

Estimado Rodrigo, junto con saludar, favor efectuar imputación presupuestaria para gestionar los aranceles de programas de postgrado para el período 2026.

Luego, enviar los antecedentes a Asesoría Jurídica para la tramitación del acto administrativo que corresponda.

Atentamente,

JUAN ÁLVAREZ OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
32 2205880

El jue, 2 oct 2025 a las 10:54, Silvia Solorza Medina (<silvia.solorza@upla.cl>) escribió:
Estimado

Junto con saludar, en relación a su consulta, los valores a los programas de postgrado fueron analizados en conjunto con la Dirección de Postgrado, análisis institucional y Vicerrectoría de Administración y Finanzas en reunión sostenida en el edificio EFE el día 10 de septiembre del 2025, estuvieron presentes también Marina Morales y Rodrigo Gonzalez, luego fueron definidos situaciones especiales en conjunto con la escuela de postgrado para finiquitar el citado decreto.

Atte.



Universidad de
Playa Ancha
Chile
www.upla.cl

Silvia Talía Solorza Medina
Directora de Adm. Fscu y Aranceles
Dirección de Administración Gral.
Fondo de Crédito Universitario y
Aranceles
silvia.solorza@upla.cl
Teléfono: +56322205815
Anexo: 5815
Síguenos:


El jue, 2 oct 2025 a las 10:06, Juan Luis Alvarez Olivares (<jalvarez@upla.cl>) escribió:
Estimada Patricia, junto con saludar, antes de autorizar lo solicitado, favor precisar como se determinaron los valores actualizados. Que se tomó en consideración para determinar el monto. Gracias.

Atentamente,

JUAN ÁLVAREZ OLIVARES
DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA
32 2205880

El mié, 1 oct 2025 a las 15:46, Patricia Yepsen Pacheco (<patricia.yepsen@upla.cl>) escribió:

Estimado Don Juan:

Junto con saludar, se adjunta el Memorándum N.º 172/2025, correspondiente al borrador que fija los aranceles de programas de postgrado.

En virtud de lo anterior, se solicita su visto bueno y la posterior imputación, a fin de remitir al departamento de Asesoría Jurídica para su revisión correspondiente.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

[El texto citado está oculto]